



[Nuestro Centro](#)

[Colecciones electrónicas](#)

[EconRed](#)

[Web de la Facultad](#)



Autor(es): Jaime Manzano Rodríguez

Título: Los condicionantes sociopolíticos y económicos de las reformas tributarias en España durante las dos primeras décadas del siglo XX

Resumen:

Volumen 2.

ÍNDICE

IV.	EL SISTEMA SOCIAL EN LOS AÑOS DE LA RESTAURACIÓN	1
V.	EL SISTEMA FISCAL	11
VI.	CONCLUSIONES GENERALES	28

IV. EL ENTORNO SOCIAL EN LOS AÑOS DE LA RESTAURACIÓN

El objetivo fundamental de este apartado es realizar una primera aproximación a la estructura de la sociedad española de principios de siglo, identificando, al mismo tiempo, las principales transformaciones que tuvieron lugar en el entorno social de aquellos años.

La sociedad española, a comienzos del XX, se encontraba nítidamente estratificada en varias clases sociales con un peso específico diferente en la vida política y económica. Un primer grupo estaría formado por la aristocracia, con una notable influencia social y en cierta manera política, que, sin embargo, comenzaba a mostrar síntomas inequívocos de decadencia a lo largo de las dos primeras décadas del siglo, básicamente por la impopularidad creciente del Rey que encarnaba, en el fondo, su razón de ser. Otro grupo social sería el constituido por los financieros y empresarios industriales a gran escala, la fuerza social más potente surgida durante la Restauración. Este grupo, formado fundamentalmente por los capitalistas vascos y catalanes, los cosecheros de trigo castellanos y los grandes latifundistas del sur (que cultivaban vino, corcho y algodón) dominaría durante estos años la vida social y económica de las grandes ciudades.

Por lo tanto, la burguesía agraria, los grandes financieros y empresarios y, en menor medida, la aristocracia, formarían los tres grandes núcleos de poder de la Restauración^[1]. Este bloque de poder económico y social estaba formado por aquellos que poseían la riqueza, fundamentalmente mueble^[2], y por aquellos otros cuyas decisiones afectaban directamente a la marcha de la economía. Se trataba, en definitiva, de los principales protagonistas en inversión, la producción de bienes, los grandes canales de abastecimiento y comercialización y la disposición de créditos, sobre todo aquellos que permitían funcionar a las empresas.

Tras estos grupos se situarían las capas medias urbanas, formadas por las clases mercantiles y los pequeños industriales (la pequeña burguesía), y los pequeños propietarios. Como veremos más adelante, el papel de este grupo en la vida política y social fue, salvo en ocasiones excepcionales, más bien modesto. Por último estarían los *nuevos pobres* (básicamente habitantes de las ciudades de origen rural) que malvivían gracias a lo poco que podían comprar en las tiendas callejeras, sobreviviendo en los arrabales, sin servicios sanitarios y con un alto índice de mortandad por tifus.

La marcada estratificación social, la escasa capacidad de promoción interna y la gran distancia que existía entre los distintos grupos, rasgos todos ellos definitorios de la sociedad española de principios de siglo, van a cambiar radicalmente a lo largo de las primeras décadas del

XX, en las que se asiste al “tránsito de la sociedad estamental a la sociedad de clases”[3]. En estos primeros años del siglo, las principales manifestaciones de la *modernización social* serán la movilización creciente de las masas obreras y campesinas[4] y el “proceso de toma de conciencia de una clase social”[5], directamente relacionado con los cambios económicos que se estaban produciendo en aquellos momentos.

El desarrollo del sindicalismo y del movimiento obrero, tratados en un capítulo anterior, suponen dos aspectos cruciales que van a transformar el entorno socio-económico español de aquellos años[6]. El cambio de siglo supuso una “etapa caracterizada por la efervescencia de la huelga general y la transición hacia el sindicalismo. (...) Reivindicaciones salariales, acortamiento de la jornada laboral y protesta ante la desocupación serán los tres factores desencadenantes del alto grado de conflictividad del período”[7]. En efecto, en esos años, resulta “difícil, no ya comprender, si tan siquiera hablar de la vida pública, sin tener que referirse al movimiento obrero”[8]. Las huelgas dejaron de ser un método utópico de reivindicación para pasar a convertirse en herramienta de lucha económica y política.

De manera resumida, se podrían señalar tres acontecimientos clave que impulsaron decisivamente el sindicalismo en los primeros años del siglo: en primer lugar, los sucesos políticos de 1909 derivados de la Semana Trágica, en segundo lugar, la incipiente industrialización española y, en tercer lugar, la aprobación, el 27 de abril de 1909, de la Ley de Huelgas y Coaliciones, que admitía “tanto las huelgas como las coligaciones patronales, alejándolas de la penalidad del código civil”[9]. Es, por lo tanto, en la segunda década del XX cuando debe situarse el afianzamiento del sindicalismo en España. En esos años, recordemos, tuvo lugar el nacimiento de la CNT y un gran crecimiento del número de afiliados a la UGT, el sindicato socialista[10]. De hecho, la entrada de Partido Socialista en el Parlamentó coincidió con la progresión, tanto en número como en influencia, de la UGT, de manera especial en Madrid, Vizcaya y Asturias.

Paralelamente al auge de los sindicatos de izquierdas, a lo largo de la segunda década del XX tuvo lugar una “fuerte tendencia a crear sindicatos de inspiración católica coincidiendo con el salto adelante de la UGT, la creación de la CNT, las huelgas victoriosas de mineros y ferroviarios y, en general, la extensión de la implantación sindical de clase”[11]. En 1912 se produjo un primer intento de crear una Federación Nacional de Sindicatos Obreros Católicos a partir de los antiguos Círculos Obreros[12]. Sin embargo, el deseo de crear un sindicalismo católico, independiente de las jerarquías eclesiásticas, no contó con el apoyo de éstas ni de los patronos, quienes temían que siguieran el mismo camino que los sindicatos anarquistas o socialistas. Solo en el País Vasco, y en algunos núcleos rurales, los sindicatos católicos alcanzaron cierta proyección social.

El *renacimiento* católico que emergió en los primeros años del XX tenía como objetivo central reconducir a la sociedad española, especialmente a los jóvenes, a la fe católica, plantando cara frente a un liberalismo que, en su opinión, se había extendido como una plaga: “para muchos católicos devotos, el Estado de la Restauración se cimentaba en principios erróneos (...) que conducen al pueblo a la degradación y a la ruina. Los catecismos populares que afirmaban que el liberalismo es pecado fueron una fuente constante de escándalo liberal hasta 1936. Todos ellos planteaban una cuestión: ¿puede un católico ser liberal?. La respuesta era no”[13]. Como

contrapartida a estos nuevos planteamientos ideológicos emergió un sentimiento antirreligioso que siempre había estado patente en el republicanismo, especialmente en Valencia y Barcelona, ciudad esta última donde, en 1900, la Liga de Librepiensadores fundó las Escuelas Modernas, institución formada por educadores laicos marcadamente anticlericales.

También en los primeros años del XX tuvo lugar un cambio significativo en la actitud de los intelectuales (de izquierdas) en el modo de entender su papel en la vida política y social. Hasta 1910, aproximadamente, los intelectuales se *acercaban* a la sociedad de una manera paternalista y pedagógica –valga el ejemplo de la Extensión Universitaria, puesta en marcha por la Universidad de Oviedo en la primera década del siglo, basada en conferencias y cursos a las capas populares y al proletariado de las minas-. Con el cambio de década, los intelectuales van a ir adoptando un protagonismo cada vez más directo y activo en la vida política española, entrando a formar parte de las fuerzas políticas anti-sistema. Van a tratar de instruir a las masas desde los partidos (fundamentalmente desde el partido socialista), no desde fuera.

Desde esa nueva perspectiva, los intelectuales van ir creando distintas organizaciones que van a actuar como vehículo propagador de sus ideas. Por ejemplo, el 12 de enero de 1911, Manuel Nuñez de Arenas y un grupo de intelectuales que militaban en el partido socialista inauguraron la Escuela Nueva. Su fundación, supuso la adhesión de nuevos intelectuales al partido obrero -como Andrés Ovejero, Ramón Carande, Rafael Urbano, Francisco Azorín, etc.-. Asimismo, en octubre de 1913 se fundó la Liga de Educación Política, organización periférica del Partido Reformista de Melquiades Álvarez -con Ortega y Gasset como presidente y García Morente como secretario-. La Liga ofrecía a “los intelectuales españoles la posibilidad de desarrollo del país hacia una democracia burguesa anti-oligárquica que permita mantener el modo de producción y reproducción vigente, pero con un cambio de la facción hegemónica en el bloque dominante y de los grupos o partidos representativos para obtener el consenso; sin embargo, hay enfrente otros intelectuales (...) que se sienten atraídos por la alternativa que les ofrecía un cambio total de modo de producción, la vía al socialismo (se está refiriendo a la Escuela Nueva)”[14].

La participación creciente de la clase obrera, de los intelectuales, de la sociedad en su conjunto, en definitiva, en la vida política del país, unido al hecho de que la economía española estuviera empezando a traspasar el umbral pre-industrial, provocó un conflicto en el sistema de la Restauración, nacido con la vocación de apuntalar un Estado liberal de derecho. En definitiva, “la pugna por la transformación del Estado liberal-burgués de Derecho en un Estado social de derecho” fue una de las características más significativas de esta etapa. Sin embargo, y a pesar de algunos logros, básicamente a partir de 1900, “el Estado social de Derecho no com(en)zará seriamente en España hasta 1931, con el advenimiento de la II República”[15].

Por consiguiente, la *modernización social y económica* que acompañó al cambio de siglo aceleró la lucha de clases y la conflictividad social, alentada a su vez por la decisión de mantener el orden existente, lo que implicaba una “defensa de las clases dominantes y una incapacidad para la acción ante los problemas que acuciaban al país”[16]. Todas estas circunstancias despertaron un sentimiento de preocupación en el bloque dominante, por lo que denominaban la *cuestión social* (un fenómeno que no fue exclusivamente español), que se tradujo en la aparición de una corriente de opinión que propugnaba una reforma social moderada, basada en la necesaria intervención del

Estado para mejorar las condiciones de los trabajadores. Los resultados tangibles, en materia laboral, de esta nueva orientación política fueron más bien mediocres[17]. Su principal aportación, más allá de la mera legislación, fue el organismo encargado de proyectarla y ponerla en práctica: el Instituto de Reforma Social, creado en 1903, que actuaba como consejero del gobierno sobre legislación laboral[18]. Otro hito importante fue la creación del Instituto Nacional de Previsión, en 1908, nacido con la misión de preparar, administrar y desarrollar un sistema moderno de Seguridad Social.

A pesar del giro ligeramente *más social* que adoptó la política española de principios de siglo, las clases dominantes intentaron que la situación no se les fuera de las manos, tratando de evitar que una revolución social provocara el desmantelamiento del sistema de la Restauración. Para ello utilizaron dos grandes vías: de una parte, el dominio del poder político, inalcanzable todavía para el movimiento obrero –basta recordar que hasta 1910 el partido socialista no obtuvo su primer diputado–; de otra, mediante la defensa conjunta de determinados intereses (arancelarios, administrativos, tributarios, etc.) que coaligaban a sectores y ramas de producción. En este sentido, el poder político vio en el incipiente asociacionismo empresarial, que estaba surgiendo como respuesta al creciente protagonismo del movimiento obrero, un apoyo para tratar de frenar la creciente conflictividad social que podía poner en serio peligro el sistema. Con el surgimiento de estos grupos económicos de presión, la conflictividad social se polarizó: de un lado, la burguesía, con fuertes conexiones con el poder político y, de otro, la clase proletaria, que asumió el liderazgo de la *cuestión social*.

No podemos, por tanto, finalizar la descripción del entorno social sin tratar, aunque sea brevemente, el importante desarrollo que durante los primeros años del siglo XX experimentó en nuestro país el asociacionismo empresarial, surgido, según García Delgado[19], con un objetivo prioritario: la defensa de la producción nacional.

El asociacionismo empresarial fue un fenómeno que se extendió a prácticamente todas los sectores y ramas de actividad. La principal figura del asociacionismo agrario fue la Asociación General de Agricultores Españoles (AAE), constituida en junio de 1881 y declarada sindicato agrícola por Real Orden de 1 de mayo de 1915, que incluía en sus filas “tanto los propietarios agrarios con asalariados, como los pequeños agricultores, los colonos, los arrendatarios, los peritos e ingenieros agrónomos, y aún los veterinarios y topógrafos”[20]. En la práctica, sin embargo, la AAE se convirtió en portavoz de los intereses de los grandes propietarios. La otra gran patronal agraria fue la Asociación General de Ganaderos del Reino, constituida el 31 de enero de 1836, y representante de los sectores ganaderos.

La eclosión asociativa, que caracterizó al período de la Restauración, también se dejó notar entre las clases mercantiles y pequeños industriales. El surgimiento de una *mesocracia patronal*, tal y como es definida por Fernando del Rey[21], sería la respuesta de los pequeños patronos a la fuerza creciente del movimiento obrero, al progreso imparable de nuevas fórmulas capitalistas (monopolios, carteles, trust) y a la propia inestabilidad del sistema político de la época. Dos serían sus principales representantes: la Confederación Gremial Española (CGE) y la Confederación Patronal Española (CPE).

Fundada a finales de noviembre de 1912, la CGE no alcanzó a consolidarse de forma definitiva hasta dos años después. Su discurso, basado en la exaltación de la economía -eje de la prosperidad de las naciones- sobre la política y con una clara vocación de grupo de presión, no se alejaba demasiado de la línea iniciada por la Unión Nacional y la Liga Nacional de Productores. El objetivo perseguido por la CGE era participar en la vida política y económica del país, aunque no de una manera directa (no querían gobernar sino aconsejar a los gobernantes), buscando siempre la defensa de los intereses de aquellos a quienes representaban, fundamentalmente empresas de reducido tamaño y, en muchos casos, familiares. La CGE se creía la única y genuina representante de las clases comerciales e industriales, o por lo menos de las pequeñas y medianas empresas, las más importantes en número. Sin embargo, el ideario político de la CGE, abierto, moderado y de izquierdas, no fue compartido por todos los pequeños industriales y comerciantes. Algunos de ellos se decantaron por posturas más extremistas.

La CPE representaba a esas posturas más duras y enfrentadas al sistema político vigente, al que culpaban de una situación poco menos que insufrible. Como confederación propiamente dicha, la CPE tuvo una repercusión moderada. Más relevancia tuvieron sus Federaciones (fundamentalmente las de Cataluña, Madrid y Zaragoza). Los primeros movimientos para la constitución de la CPE, que podrían fecharse en torno a 1910, deben considerarse como una respuesta ante la movilización de las fuerzas obreras: “la multiplicación de las huelgas, la asunción por el Estado de la mejora de la legislación social, así como el reforzamiento organizativo de los trabajadores, parecen ser los factores del surgimiento de todas aquellas federaciones locales y regionales que confluyeron en la Confederación Patronal Española”^[22]. El espaldarazo definitivo para la creación de una Confederación Patronal fue la llegada al poder de Romanones (1913) y su programa social avanzado. El miedo a un incremento del intervencionismo por parte del nuevo gobierno hizo responder rápidamente a los patronos.

Además de los movimientos patronales que pretendían agrupar a los pequeños industriales y comerciantes, surgieron en España, durante la época de la Restauración, una serie de organizaciones que representaban a los sectores económicos que podríamos denominar *punteros* de la economía española (las industrias navieras, siderometalurgias, textiles, mineras, y química, así como la banca). Se trataba de sectores económicos de gran influencia, tanto por el importante peso relativo que representaban en la estructura ocupacional de la España de principios de siglo, como por los importantes volúmenes de capital con los que contaban. Además, estas organizaciones estaban dirigidas por empresarios con un gran peso específico dentro del contexto económico de país, por lo que su capacidad de presión era mayor respecto a otros movimientos asociativos. Sin embargo, ninguna de estas organizaciones pudo o quiso agrupar a todos los empresarios del país. Fueron iniciativas de “índole regional, de ramo de industria o especializadas en una función solamente”^[23].

El movimiento de la gran patronal, fundamentalmente vasca y catalana, surgió como respuesta a las posiciones librecambistas que estaban adoptando los políticos liberales durante los primeros años de la década de los noventa del siglo XIX. Su objetivo último era la reserva del mercado interior para los productores nacionales, para lo cual exigían, siempre bajo un espíritu patriota, la intervención del Estado. Sus pilares básicos fueron la patronal siderúrgica vasca -en enero de 1894 se fundó la Liga Vizcaina de Productores (LVP)- y la patronal catalana -Fomento del Trabajo Nacional, constituida en 1889-.

Puede decirse que el FTN fue una de las asociaciones empresariales más importantes y con más poder de presión de España. El FTN fue “una poderosa entidad económica” al servicio de los patronos catalanes -grandes y pequeños-, aunque dirigida y dominada por sus altas esferas; “una voraz conquistadora de privilegios arancelarios para una industria, hasta extremos casi enfermizos, temerosa de la competencia extranjera”[24]. El FTN, además de actuar como grupo de presión, intervino directamente en la creación o promoción de organizaciones especializadas en la defensa de los derechos empresariales frente al sindicalismo obrero.

El movimiento patronal vasco, por su parte, se movió entre el nacionalismo, minoría que abogaba por el librecambismo, y el monarquismo, corriente mayoritaria que aglutinaba a la gran parte de las altas esferas económicas vascas y que defendía a ultranza el proteccionismo[25].

Al lado de los movimientos asociativos, protagonizados por la pequeña y la gran patronal, tuvo lugar una corriente organizativa empresarial de carácter *oficial* –susceptible de actuar, dependiendo de la coyuntura, como un auténtico grupo de presión independiente del poder político que le amparaba[26]-, plasmada en el nacimiento de Cámaras Oficiales que representaban a distintas ramas de actividad[27].

Hasta 1911 las Cámaras tuvieron un escaso dinamismo -en buena parte por las escasas ayudas económicas que recibían de los gobiernos[28]- estando todavía lejos de la representatividad y relevancia social que se les suponía. El desastre colonial, sin embargo, proporcionó a las Cámaras un momentáneo esplendor que se extendió hasta 1900. Durante ese breve espacio de tiempo, las Cámaras (Agraria y de Comercio) abanderaron un movimiento sociopolítico que pretendía ser expresión del descontento de la pequeña burguesía (de las *clases neutras*) ante los acontecimientos que se estaban produciendo, aunque desde determinados sectores se las intentó instrumentalizar con el fin de presentarlas como una alternativa al sistema vigente. Así sucedió con Joaquín Costa y su Liga Nacional de Productores primero, y con Basilio Paraíso y su Unión Nacional después. El fracaso en la vertebración política de las Cámaras desacreditó a estas organizaciones ante la opinión pública limitando su ya de por sí escaso arraigo social.

Muchas de estas organizaciones empresariales fueron adquirieron, a lo largo de las primeras décadas del XX, un protagonismo muy significativo en la escena política española[29]. Un proceso que fue paralelo, y en cierta medida resultado, de la progresiva pérdida de confianza de la opinión pública en la capacidad de la clase política y la Administración para solucionar los problemas que acuciaban al país.

A este respecto, se pueden distinguir dos tesis[30] sobre la relación que se estableció en estos años entre el poder político y el poder económico. De una parte, se encuentran aquellos que piensan que las fuerzas económicas dominaban en la sombra la escena política de la Restauración, un sistema que representaba únicamente los intereses de las altas esferas económicas. Esta postura se sustenta los lazos directos que tenían los principales líderes de los dos partidos monárquicos con la oligarquía agraria, las instituciones financieras o las empresas más rentables, participando activamente como miembros relevantes de los consejos de

administración. Por lo tanto, y siguiendo este razonamiento, el poder estaría en manos de un grupo oligárquico formado por los grandes terratenientes agrarios, la burguesía financiera y los “notables” de los dos grandes partidos[31]. La segunda tesis sería la de aquellos que arguyen que política económica de la Restauración no estaba en manos de un bloque de poder, sino que discurría sobre la base de unos intereses particulares apoyados en relaciones personales o familiares entre los políticos y determinadas personas de las altas esferas económicas. Ello se explicaría por la propia configuración del sistema de la Restauración, el cual, hacía difícil la negociación a escala colectiva. Además, ni la mayor parte de los políticos procedían de las altas esferas económicas, ni los grandes hombres de la economía mostraron un especial interés por la política[32].

Partiendo de ambas posturas, Fernando del Rey hace ver como “el análisis de la reforma social, de la política económica, del conflicto y del orden público (...) ha puesto sobradamente de manifiesto la marcada independencia de los gobernantes y de la administración a la hora de tomar decisiones en todos los órdenes de la vida colectiva. Lo que no quita que tanto los dirigentes políticos como los funcionarios fueran sensibles a las reivindicaciones de los sectores económicos”[33].

Por consiguiente, podríamos concluir señalando que el poder político no se vio tan influenciado por el poder económico (considerado como un bloque) como se ha interpretado hasta ahora, quizá debido a la propia desunión de las altas esferas económicas, con planteamientos y objetivos en buena medida diferentes. En muchos casos, la misión de los ministros era encontrar ese punto de equilibrio entre demandas dispares, e incluso contradictorias, de los distintos grupos económicos de presión. Precisamente ese *malabarismo* político fue el origen de la “inestabilidad y de las tensiones con las fuerzas del dinero”. (...) Los problemas y la falta de credibilidad de la clase política y de los gobernantes surgían al pretender recoger las opiniones de varios grupos de interés -a menudo contrapuestos- a la vez”[34]. Asimismo, si bien es cierto que los más importantes *notables* de la economía española formaban parte de determinados partidos políticos, ello no quería decir que compartieran totalmente su ideología. Su objetivo era presionar desde dentro con el fin de obtener beneficios particulares, no dudando en mantener, para ello, lazos de unión con distintas fuerzas políticas.

V. EL SISTEMA FISCAL

En los capítulos anteriores hemos podido comprobar como, a lo largo de los primeros años del siglo XX, tuvo lugar en nuestro país un proceso de modernización que se extendió, prácticamente, a todos los ámbitos. Una *modernización política*, que se puso de manifiesto en la aparición de nuevos movimientos y corrientes ideológicas que intentaban recoger las nuevas demandas sociales que empezaban a surgir en aquellos años. Una *modernización económica*, reflejada en la diversificación creciente de la estructura productiva del país –aparición de nuevas ramas de actividad- y en la consolidación de los sectores tradicionales. Todo ello vino, además, acompañado de un crecimiento económico, si bien moderado e inferior en relación con el resto de países

desarrollados. Una *modernización social*, a partir de la creciente movilización y participación de la sociedad en la vida política nacional con la aparición del sindicalismo y el asociacionismo empresarial, a la que habría que unir una modernización demográfica y un cambio en la estructura ocupacional, con un peso creciente del sector industrial y terciario en detrimento del primario. En este contexto, la pregunta parece obligada: *¿ese proceso de modernización anteriormente descrito se extendió al sistema fiscal?*

Para responder a esta pregunta debemos previamente aclarar que se entiende por *modernización fiscal* o, dicho de otra manera, qué elementos definirían un sistema fiscal *moderno*. En este sentido, podríamos definir un sistema tributario moderno como aquel que se sustenta en la imposición directa y, más concretamente en impuestos globales –gravando la totalidad de las rentas que percibe un individuo con independencia de su origen- de carácter personal y progresivo, de manera que la distribución de la carga tributaria se realice sobre criterios de justicia y equidad.

Un método simple para comprobar si efectivamente ese proceso de modernización que tuvo lugar en España en las dos primeras décadas del XX se extendió al sistema fiscal podría ser la realización de un análisis de la evolución de la estructura tributaria en ese período. Para ello se presenta una comparación del cuadro tributario de finales del XIX con el existente en 1915^[35].

TABLA 4: DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SECCIONES, PESETAS CORRIENTES

Conceptos	1896-97	%	1915	%
<i>Donativos y contribuciones directas</i>	292.460.810,00	38,17	490.108.068,32	38,27
Donativo de S.M. La Reina	1.000.000	0,13	*	*
<i>Idem del clero y monjas</i>	3.410.000	0,45	3.400.000	0,27
<i>Contribución de inmuebles cultivo y ganadería</i>	160.000.000	20,88	192.170.000	15,01
<i>Contribución industrial y de comercio</i>	45.000.000	5,87	45.700.000	3,57
<i>Impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria</i>	*	*	148.260.000	11,58

Imp. de derechos reales y transmisión de bienes	34.500.000	4,50	68.500.000	5,35
Idem de minas	3.500.000	0,46	9.800.000	0,77
Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	600.000	0,08	1.000.000	0,08
Idem de cédulas personales	7.600.000	0,99	6.900.000	0,54
Idem sobre sueldos y asignaciones	24.000.000	3,13	*	*
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	5.500.000	0,72	5.000.000	0,39
Impuesto sobre carruajes de lujo	750.000	0,10	200.000	0,02
Idem sobre casinos y círculos de recreo	*	*	100.000	0,01
Contribución de las prov. Vascongadas y Navarra	6.600.810	0,86	9.078.068,32	0,71
Contribuciones indirectas	305.835.000	39,91	421.300.000	32,90
Renta de aduanas	124.000.000	16,18	176.000.000	13,74
Derechos obvencionales de los Consulados	2.000.000	0,26	1.200.000	0,09
Impuesto de consumos y especial sobre la sal	85.000.000	11,09	47.500.000	3,71
Idem especial de consumo de aguard., alcohol y licores	4.000.000	0,52	18.500.000	1,44
Idem sobre la Achicoria	*	*	400.000	0,03
Idem sobre el azúcar de producción	16.220.000	2,12	38.000.000	2,97
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	480.000	0,06	3.000.000	0,23
Idem especial de consumos sobre artículos coloniales	11.015.000	1,44	*	*
Idem sobre las tarifas de viajeros y mercancías	13.220.000	1,73	28.000.000	2,19
Timbre del Estado (producto líquido)	49.000.000	6,39	99.000.000	7,73
Imp. Sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	*	*	9.700.000	0,76
Imp. de expedición de pólvoras y materiales explosivos	900.000	0,12	*	*
Monopolios y servicios explotados por la Admón	128.105.000	16,72	313.370.000	24,47
Propiedades y derechos del Estado	22.685.451,50	2,96	23.987.000	1,87
Recursos del Tesoro	17.200.000	2,24	31.770.750	2,48
TOTAL	766.286.261,50	100,00	1.280.535.818,32	100,00

Fuente: Presupuestos generales del Estado para los años económicos 1896-97 y 1915 y elaboración propia.

Comparando la composición de los ingresos del Estado a finales del XIX con la de mediados de la segunda década del XX se puede comprobar como, a lo largo de esos años, apenas se produjeron cambios significativos. Dentro de los impuestos directos, cuyo peso relativo

en la estructura de los ingresos mostraba una *preocupante estabilidad*, las novedades más significativas que tuvieron lugar en las dos primeras décadas del XX fueron, además de la desaparición del Donativo de la Reina[36], el establecimiento, dentro del plan de liquidación de Villaverde (1899-1900) de dos nuevas contribuciones: el impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria –que sustituía al impuesto de sueldos y asignaciones- y el impuesto sobre casinos y círculos de recreo. A ello habría que añadir los diferentes intentos para delimitar de una manera clara y precisa el ámbito de aplicación de la Contribución Industrial y la Tarifa III de Utilidades, ya que ambas recaían en los rendimientos originados en las explotaciones económicas, en las empresas, en definitiva. En este sentido, Flores de Lemus acabó reorientando el ámbito tributario de la Tarifa III transformándolo, en 1920, en un impuesto personal sobre la renta de las Sociedades.

De esta manera, al comenzar la década de los 20, la imposición directa española contaba con un cuadro completo de impuestos de producto y un impuesto personal sobre la renta de las sociedades. Sin embargo, para completar el edificio de los tributos que recaían sobre las rentas o los rendimientos faltaba uno: el impuesto personal sobre la renta de las personas físicas. En cualquier caso, y aunque en 1920 España contara con un cuadro tributario casi completo en lo que respecta a la imposición directa, aquél presentaba “tan graves y profundos defectos[37]” que era necesaria una urgente reforma[38].

Pocas novedades se aprecian asimismo en los diferentes capítulos que formaban la sección de las contribuciones indirectas, cuyo peso relativo experimentó una ligera caída, compensada por la creciente importancia que iban adquiriendo los monopolios y los servicios explotados por la Administración –fundamentalmente el tabaco y las loterías[39]-. Las principales novedades fueron el establecimiento de dos nuevas figuras tributarias: el impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio y el impuesto sobre la achicoria[40]. Asimismo, el bajo crecimiento relativo que experimentaron los impuestos indirectos, en relación con el resto de partidas de ingresos, hay que atribuirlo a la desaparición del impuesto especial de consumos sobre artículos coloniales, por causas obvias, y, fundamentalmente, con la supresión del impuesto de consumo sobre la sal[41].

Por consiguiente, puede afirmarse que, entre 1900 y 1920 el sistema de ingresos español no sufrió transformación radical alguna. Las principales modificaciones siguieron alguna de las siguientes direcciones:

- p *El ensanchamiento de las bases impositivas de alguno de los principales impuestos*, como planteó Cobián, en 1910, con su proyecto para de modificación de las cédulas personales.

- p *El perfeccionamiento en la estimación cualitativa de las bases imponibles*, como se buscaba con la ley de avance catastral de 1906, aunque el reglamento no se publicara hasta 1913.

- p *La alteración de las tarifas o implantación de recargos*, como por ejemplo los incluidos en el Plan de Villaverde o el recurso habitual al sistema de décimas a partir de 1915.

b *La ampliación del objeto del impuesto adicionando conceptos más o menos análogos*, como ocurrió con el establecimiento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas (1910), dentro del impuesto de derechos reales y transmisiones de bienes, o con la creación del impuesto sobre tonelaje (1909), incluido en la renta de aduanas.

En ningún caso, por lo tanto, los cambios ocurridos en la estructura tributaria española de principios de siglo se encaminaron al establecimiento de impuestos directos globales, personales y progresivos, ni tuvieron como objetivo último alcanzar una justa y equitativa distribución de la carga tributaria. Las reformas fiscales llevadas a cabo no trataron de modificar, en lo esencial, el cuadro tributario vigente; fueron reformas poco originales, en cuanto a las figuras que introdujeron, limitándose, en la mayoría de los casos a completar y mejorar el sistema tributario anterior. En otras palabras, *el sistema fiscal español no se modernizó* en aquellos años, de manera que a comienzos de la década de los 20 la estructura tributaria de nuestro país seguía manteniendo las características que presentaba a finales del XIX, a saber:

ü *Complejidad*, derivada de las numerosas figuras impositivas existentes en el cuadro tributario español.

ü *Divergencia* con el resto de los países europeos desarrollados, en los que se caminaba hacia el impuesto único sobre la renta de tipo personal, mientras que en España la Hacienda seguía sustentándose en la imposición indirecta y de producto.

ü *Regresividad*, al carecer de un impuesto único sobre la renta y al pagar proporcionalmente más los que menos tenían. El cuadro tributario español mostraba una flagrante falta de justicia y equidad en el reparto de la carga tributaria, como reflejaba la existencia de duplicidades en el objeto del gravamen, la no sujeción de ciertos rendimientos o la existencia de gravámenes no simétricos sobre rendimientos similares.

ü *Ineficacia* en el cálculo de las bases, especialmente significativa en la contribución territorial y en la contribución industrial[42], que, en ningún caso, reflejaban la realidad existente.

ü *Falta de elasticidad*, puesto que mientras la riqueza del país crecía, la recaudación de la Hacienda seguía petrificada[43]. Esta insuficiente capacidad recaudatoria resultó un grave lastre para la economía española, más aún en una etapa caracterizada por el notable incremento del gasto público[44].

El resultado de todos estos factores “no podía ser otro que la insuficiencia permanente y la inequidad más completa en la distribución de la carga tributaria y a cambiar tales resultados (propugnando para ello un cambio completo en el sistema tributario vigente y en la organización administrativa encargada de gestionarlo) se dirigió el proyecto para la implantación de un impuesto

sobre rentas y ganancias sometido a información pública en 1926”[45].

Llegados a este punto, cabría preguntarse cuáles fueron los motivos que impidieron que el proceso de modernización que estaba teniendo lugar en nuestro país a comienzos del XX no alcanzara a la estructura fiscal. O dicho de otro modo, qué obstáculos pudieron haber limitado el avance de nuestro sistema tributario en la dirección que estaban siguiendo los países fiscalmente más desarrollados.

Los principales factores que frenaron la puesta en marcha de reformas fiscales auténticamente modernizadoras hay que buscarlos en el entorno político, económico y social de la España de principios de siglo, que, a grandes rasgos, hemos esbozado en los capítulos anteriores. Todos ellos influyeron de una manera decisiva en la dirección y en el alcance final de los distintos intentos reformadores que tuvieron lugar en nuestro país a lo largo de las dos primeras décadas del XX y, sin su concurso, resulta imposible explicar la escasa modernización que experimentó el sistema fiscal en aquellos años.

El establecimiento en España de una estructura tributaria moderna, sustentada en impuestos directos personales y progresivos, se vio obstaculizada, desde el **entorno político**, fundamentalmente por cuatro factores. En primer lugar, por la inestabilidad política que caracterizó a la última etapa de Restauración. La desaparición de los dos grandes líderes que abanderaron el nuevo orden político hizo tambalear las bases sobre las que se asentaba el sistema y propició, además, una sucesión de luchas intestinas dentro de los dos partidos dinásticos por el poder, que derivaron en su propia desintegración. La ausencia de auténticos líderes en los dos grandes partidos monárquicos desestabilizó el sistema político, que se vio envuelto en numerosas crisis y cambios de gobierno que, lógicamente, provocaron una falta de continuidad en la labor política de los distintos ministros de Hacienda[46]. Esa inestabilidad política fue en aumento a medida que fueron apareciendo nuevos movimientos y corrientes ideológicas, que representaban a las nuevas demandas sociales, que el sistema era incapaz de integrar. En segundo lugar, por el excesivo conservadurismo de la clase política para introducir medidas modernizadoras en el sistema fiscal español, como el principio de personalización de la carga tributaria o la progresividad, que pusieran en peligro sus intereses particulares. En este sentido, los estrechos vínculos que mantuvo la clase política con las altas esferas económicas, basados en relaciones personales o familiares, limitaron en gran medida su voluntarismo reformador. En tercer lugar, el mantenimiento del poder político en manos de unos pocos propició un sistema de simulación constitucional en el que dominaban los intereses particulares y en el que el pueblo no participaba en el juego de fuerzas establecido. En cuarto y último lugar, por la debilidad que mostró el ejecutivo frente al Parlamento, circunstancia que, como vimos, se tradujo en la necesidad de pactar casi todas las iniciativas legislativas, oyendo a las minorías y realizado concesiones que respondían, en muchos casos, a planteamientos partidistas.

Por su parte, el **entorno socioeconómico** también limitó la modernización del sistema fiscal desde una triple perspectiva. En primer lugar, a través de la influencia que ejercían los distintos grupos económicos de presión, con el objetivo de obstaculizar la puesta en marcha de las medidas más novedosas planteadas por las distintas reformas, como la personalización de la carga tributaria o la introducción del principio de progresividad, dado que, en su opinión, ponían en peligro los derechos

de propiedad privada y afectaban a sus intereses particulares. A diferencia de lo que ocurrió en otros ámbitos, los intentos de modernización fiscal actuaron como nexo de unión entre los distintos grupos económicos de presión (industriales, mercantiles, incluso agrarios), que veían en las nuevas medidas que se intentaban implantar un ataque directo a sus intereses[47]. En segundo lugar, por la escasa solidaridad y la falta de instrucción tributaria que mostraba la propia sociedad, que favorecía la elevada ocultación existente. En este sentido, a la escasa educación tributaria existente habría que unir, como variables explicativas del fraude fiscal, la deficiencia de las inspecciones[48] y la oscuridad de la legislación en este tema, que al ser confusa y arbitraria no *intimidaba*, sino más bien al contrario, al posible defraudador[49]. En tercer y último lugar, por el escaso grado de compromiso e implicación de la sociedad en las reformas que se planteaban desde el poder político, dado que, en su opinión, únicamente satisfacían a las necesidades de la Hacienda pero, en ningún caso, daban respuestas a sus demandas. Éstas eran, fundamentalmente, un mayor control y transparencia del gasto público para acabar con el despilfarro[50], la búsqueda de una mayor justicia y equidad en el cuadro tributario mediante una racionalización de los tributos y una reducción de la presión fiscal.

A todos estos factores políticos, económicos y sociales habría que unir una Administración excesivamente burocratizada, lenta e ineficaz. En muchos casos, sin embargo, la deficiencia de las estadísticas existentes impedía una mayor diligencia en la labor administrativa. En este sentido, conviene no olvidar que la inexistencia de unos auténticos padrones de riqueza imponible fue uno de los principales impedimentos para la modernización efectiva del sistema fiscal español de principios de siglo.

Todos los elementos hasta aquí descritos ponen claramente de manifiesto que la puesta en marcha de reformas profundas en el sistema fiscal español de principios de siglo contaba con numerosos obstáculos. Aún así, y admitiendo que, en esencia, la estructura tributaria no participó del proceso de modernización que estaba teniendo lugar en España, parece injusto soslayar los intentos de reforma fiscal que se plantearon en las dos primeras décadas del siglo. En mayor o menor medida, Villaverde (1900), Cobián (1910) y Suárez Inclán (1913) pretendieron, con sus proyectos, marcar el camino por donde debería avanzar el sistema fiscal español, a fin de que, en algún momento, pudiera establecerse definitivamente un impuesto directo sobre la renta global, personal y progresivo, en el que fuera capaz de sustentarse una Hacienda moderna. Sus planes de reforma, aunque en la mayoría de los casos no tuvieron una aplicación práctica, sí supusieron un avance en la teoría impositiva. Su función fue “más pedagógica”[51] que recaudatoria e intentaron crear una conciencia tributaria de la que carecía la sociedad española de principios de siglo.

En términos generales, los proyectos planteados por Villaverde, Cobián y Suárez Inclán compartieron una misma línea reformista basada en:

1. **Democratizar** el sistema tributario español, acercándolo al existente en los países europeos más desarrollados;
2. **Completar** el sistema tributario anterior, cubriendo las lagunas que pudieran existir, de manera especial en la tributación directa;

3. **Abrir el camino** para implantar en el futuro un impuesto único sobre la renta.

El colapso al que había llegado la estructura tributaria española a finales del XIX, en la que casi mitad de los recursos totales del Estado se destinaban a satisfacer los intereses de la deuda[52], hizo casi “inevitable”[53] la reforma fiscal de Fernández Villaverde, cuyo objetivo central era la eliminación de los desequilibrios presupuestarios, con lo que se evitarían los efectos perversos de la monetización del déficit, fundamentalmente la inflación y la caída de los tipos de cambio[54]. La nivelación del presupuesto[55] se consiguió gracias al saneamiento de la deuda[56] y a la contracción del gasto del Estado y, al mismo tiempo, por el establecimiento de una serie de medidas encaminadas a reforzar los ingresos de la Hacienda. Por un lado, Villaverde sistematizó los impuestos de producto, a fin de ordenar, completar y mejorar el sistema tributario de 1845, creando la contribución de utilidades y, por otro, incrementó los impuestos sobre los consumos específicos. En cualquier caso, marginó explícitamente cualquier intento de reformar profundamente el sistema impositivo español, aunque sí consiguió, en cierto modo, *democratizar* el cuadro tributario puesto que, si bien no introdujo criterios de personalización en la imposición directa, la tributación sobre el trabajo y el capital cobraron un mayor peso entre los impuestos de producto.

La principal novedad que introdujo la reforma de Villaverde fue, por consiguiente, la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, un impuesto de producto con el que perseguía completar el cuadro de contribuciones reales, sistematizando en una única figura impositiva todos los gravámenes que afectarían a los dividendos e intereses de los valores mobiliarios y a las utilidades representadas por los sueldos y asignaciones. Fue un intento modesto[57] de avanzar en la dirección que marcaban los países fiscalmente más desarrollados y que, gracias a su tibieza, apenas sí contó con la oposición del bloque dominante –otra cosa fue el proyecto presentado para la reforma de los derechos reales, que se topó con la frontal oposición de las altas esferas económicas del país al incluir grado de progresividad[58]-. Villaverde quiso huir de los escollos que, a buen seguro, hubiese generado el intento de establecer un tributo más ambicioso, tanto por las acomodadas costumbres fiscales de los contribuyentes, opuestas a la imprescindible investigación de sus fuentes de riqueza a que hubiera obligado la implantación de un impuesto personal, como por las notables imperfecciones que mostraban los medios de la Administración, sobre todo para ejercer la acción investigadora[59].

La nueva contribución recaía sobre todas las utilidades obtenidas en el territorio nacional, o satisfechas, dentro o fuera del mismo, por residentes, ya fueran personas naturales o jurídicas, estableciendo tres tarifas diferentes que gravarían, respectivamente, los rendimientos procedentes del trabajo personal, del capital y los obtenidos del trabajo personal juntamente con el capital[60]. Sus principales pasivos fueron, no obstante, la injustificada heterogeneidad de sus tarifas (fundamentalmente en la Tarifa I) y la ausencia de un criterio esclarecedor en torno al objeto de la imposición en las Tarifas II y III, lo que provocaba un efecto de porosidad en determinadas fuentes de riqueza[61].

La reforma de Villaverde, además de completar y mejorar el cuadro tributario vigente, consiguió paliar, al menos en parte, uno de los rasgos que tradicionalmente lo habían caracterizado: la desigualdad en la tributación entre unos y otros sectores. En efecto, las medidas fiscales

introducidas por el ministro conservador favorecieron una ligera aproximación de la presión fiscal que soportaba la agricultura, tradicionalmente peor tratada desde el punto de vista fiscal, y la industria[62]. A buen seguro, esta fue una de las razones que provocaron que “las decisiones fiscales de Villaverde encontraran una importante resistencia en la burguesía media industrial y comercial”[63].

El movimiento de protesta de la pequeña burguesía industrial y mercantil –que se sentía *agraviada* por las medidas reformadoras de Villaverde[64]- fue canalizado, como se anticipó en capítulos anteriores, por la Unión Nacional, que se proclamó portavoz de las aspiraciones de las clases neutras, que no eran otras que la racionalización de los tributos, el control del gasto público y la introducción de criterios de equidad en el reparto de la carga tributaria. Sin embargo, los dirigentes de la Unión Nacional instrumentalizaron estas peticiones con el propósito de hacerse hueco en la vida política nacional. Su objetivo último, más que la defensa de los intereses de las clases productoras, era convertirse en una alternativa a los dos grandes partidos dinásticos. Para ello, no dudaron en adoptar una estrategia de oposición frontal a la labor del gobierno conservador de Silvela, centrando sus críticas más exaltadas en la obra fiscal de Villaverde, hasta el punto de publicar un manifiesto, el 29 de abril de 1900, en el que se incitaba a la resistencia al pago de los tributos, que derivaría en el *cierre de tiendas* que tuvo lugar el 10 de mayo de ese mismo año[65]. No obstante, la incapacidad de los miembros de la Unión Nacional para movilizar a las clases neutras que pretendía representar, unido a las notorias divisiones internas, propició su propia descomposición.

Por su parte, los planes de reforma fiscal ideados por Cobián y Suárez Inclán deben enmarcarse en lo que Fuentes Quintana bautizó como *reforma silenciosa*, refiriéndose a la labor realizada por el profesor Flores de Lemus en su colaboración durante tres décadas en las tareas de apoyo a la Hacienda Pública. A lo largo de esos años, Flores de Lemus fue proyectando, a través de diferentes memorias, dictámenes, reglamentos, etc.[66], sus ideas acerca de cómo debería realizarse una reforma fiscal. En su opinión, ésta requería, al menos, de tres aspectos esenciales [67]: en primer lugar, llevarse a cabo de una manera gradual, sin apresuramientos innecesarios; en segundo lugar, conjugarse con una reforma social, a través de un incremento de la justicia en reparto de la carga tributaria; en tercer lugar, tener muy presente, tanto la estructura económica sobre la que iba a proyectarse, como la organización administrativa que tendría la responsabilidad de ejecutar la reforma. Por consiguiente, la reforma de la administración y el incremento gradual de la equidad serían los dos grandes pilares sobre los que se sustentarían los planes de reforma del profesor Flores de Lemus. Ese deseo de incrementar la justicia en el reparto de la carga tributaria debería llevarse a cabo mediante, por un lado, *la reducción del alto grado de regresividad* existente el sistema tributario español, básicamente con la eliminación del impuesto de consumos y el establecimiento de la progresividad en algunas figuras impositivas, y, por otro, *la democratización de la imposición directa* a través de la introducción de la personalización de la carga tributaria. Ambas ideas estuvieron presentes en los proyectos reformadores de Cobián y Suárez Inclán.

En efecto, la obra reformadora de Cobián tenía tres grandes líneas de actuación: el restablecimiento del equilibrio presupuestario (con una política de contención del gasto y con medidas tendentes al reforzamiento de los ingresos) [68], la reforma de las Haciendas locales[69] y la *democratización* del cuadro tributario vigente. Este último objetivo se intentó llevar a la práctica a

través de dos vías. De un parte, con la introducción de cierto grado de progresividad en dos figuras impositivas: el impuesto de derechos reales y el impuesto de cédulas personales. De otra, quizá la más novedosa, con el ensayo de personalización de la carga tributaria mediante un ensanchamiento de la base impositiva del impuesto de cédulas[70], que se convertiría así en el eje central del sistema tributario, aproximándolo a un impuesto sobre la renta.

Sin embargo, el proyecto de reforma del impuesto de cédulas personales, ideado por Cobián, con el que pretendía democratizar el cuadro tributario vigente, presentaba, fundamentalmente, dos deficiencias significativas. En primer lugar, establecía una progresividad limitada, puesto que los contribuyentes que estuvieran en el mismo escalón de renta debían pagar la misma cuota (cédula), ya estuviesen en el límite máximo o en el mínimo[71]. En segundo lugar, al ampliar la base a todas las rentas del individuo, el *nuevo* impuesto recaía sobre fuentes de riqueza ya gravadas por otras contribuciones de producto que se mantuvieron vigentes –la contribución territorial, la contribución industrial, la contribución de utilidades- aumentando la complejidad del sistema. La posibilidad de poner en peligro los ingresos del Tesoro y, por consiguiente, el objetivo de la nivelación presupuestaria, impidió, a buen seguro, que Cobián intentará la sustitución de las principales contribuciones directas de producto ya existentes por un impuesto único, cuya recaudación era aún incierta en aquellos momentos. La intención de Cobián era, por tanto, crear un impuesto complementario sobre la renta, a partir de uno ya existente –el de cédulas-, pero no un impuesto global. Aún así, no cabe duda que el proyecto del ministro liberal suponía un paso más en el proceso de *democratización* iniciado por Villaverde una década antes con la contribución de utilidades, al intentar introducir, aunque modestamente, el principio de progresividad y ensayar la personalización de la carga tributaria, dos requisitos imprescindibles en todo sistema fiscal moderno.

En cualquier caso, las presiones políticas y de los grupos económicos representados en la Cámara impidieron a Cobián llevar a la práctica su intento de modernizar el sistema tributario. El ministro liberal tuvo que ceder a sus exigencias[72], sacrificando sus planes reformadores para sacar adelante el proyecto de presupuestos, algo imprescindible para lograr la nivelación presupuestaria, su verdadero objetivo.

Tras el fracaso de Cobián, Suárez Inclán tomó el relevo reformador con la intención de seguir avanzando en la idea de modernizar el cuadro tributario vigente. En principio, sus objetivos fueron el refuerzo de los ingresos[73], básicamente con el establecimiento de recargos en algunas de las principales contribuciones indirectas[74], y la lucha contra el fraude, para lo que propuso la creación de oficinas subalternas de Hacienda[75] en las poblaciones de más de 200.000 habitantes [76], excepto en las capitales de provincia. Con ellas se pretendía que la administración pudiera ejercer un control más efectivo sobre los contribuyentes y acabar así con la ocultación, principal causa de la debilidad de los ingresos. Sin embargo, sus dos proyectos más novedosos eran la reforma de la contribución territorial[77] y, sin duda, el establecimiento, a partir del 1 de enero de 1914, de una contribución general sobre la renta. Con ello, Suárez Inclán abandonaba su idea inicial –inspirada en el proyecto de Cobián- de partir del impuesto de cédulas para el establecimiento de un impuesto rentista, básicamente porque era un tributo cedido a las Haciendas locales[78], optando en consecuencia por crear una nueva figura tributaria llamada a convertirse en la base sustentadora de la Hacienda moderna y con la que intentaba incrementar la justicia y la

equidad del sistema vigente en aquel momento.

Con el nuevo impuesto sobre la renta, Suárez Inclán pretendía establecer un tributo personal[79] y auténticamente progresivo, en tanto que la cuota a pagar era distinta para cada nivel de renta, desapareciendo así el inconveniente del sistema de capitación de las cédulas[80]. Además, la nueva contribución tenía una doble finalidad: por un lado, acercar a España a las directrices que, en materia fiscal, marcaban los países más desarrollados de nuestro entorno y, por otro, mostrar al contribuyente la senda por donde debería caminar en el futuro la tributación directa en España, presidida por criterios de justicia y equidad en el reparto de la carga tributaria. Su función era, debe insistirse, más pedagógica que recaudatoria.

TABLA 5: TARIFA DE LA CONTRIBUCIÓN GENERAL SOBRE LA RENTA, PROYECTO DE LEY DEL 25 DE OCTUBRE DE 1913

Número	Excediendo de ptas.	No pasando de ptas.	Tipo de gravamen (%)
1	5.000	10.000	0,10
2	10.000	15.000	0,13
3	15.000	20.000	0,15
4	20.000	25.000	0,18
5	25.000	30.000	0,20
6	30.000	35.000	0,22
7	35.000	40.000	0,24
8	40.000	45.000	0,26
9	45.000	50.000	0,27
10	50.000	60.000	0,29
11	60.000	70.000	0,32
12	70.000	80.000	0,34
13	80.000	90.000	0,36
14	90.000	100.000	0,38
15	100.000	125.000	0,40
16	125.000	150.000	0,43
17	150.000	200.000	0,46
18	200.000	250.000[81]	0,50

Fuente: De Economía (1955), pp. 93 y 94.

El proyecto presentado por Suárez Inclán mostraba una gran similitud técnica con el presentado por M. Noulens para el establecimiento de un impuesto nacional sobre la renta en Francia, a partir del 1 de enero de 1915, que fue aprobado por la Comisión de Presupuestos en el mes de agosto de 1913. Se trataba de un impuesto que gravaba todas las fuentes de riqueza de los contribuyentes, dejando exentas las rentas inferiores a 5.000 francos[82].

Esta semejanza entre ambos proyectos, excepto en el grado de progresividad, puede ser considerada como un ejemplo más de la tradicional influencia que ha tenido el sistema tributario francés sobre el español[83].

Sin embargo, la caótica legislatura de 1913[84], que anticipaba la crisis del consenso parlamentario y del sistema de turnos que estallaría 4 años más tarde, acabaría por cercenar el plan ideado por el ministro liberal. La dimisión de Romanones como jefe del ejecutivo, tras perder una moción de confianza en el Senado, se produjo curiosamente a la misma hora que Suárez Inclán leía en el Congreso su proyecto de presupuesto y sus planes de reforma fiscal –incluido el establecimiento del impuesto sobre la renta-. Cayó el ministro y con él su plan reformador, por lo que, una vez más, quedó en suspenso el ensayo de personalización de la carga tributaria y la introducción del principio de progresividad en el sistema tributario español.

Por lo tanto, y a modo de resumen, se podría concluir que, aunque las reformas fiscales esbozadas en las dos primeras décadas del siglo no consiguieron modernizar el sistema tributario español ni abordaron otros aspectos colindantes de vital importancia, como la reforma de la Administración, el establecimiento de mecanismos adecuados para el control de los gastos o la reforma de los servicios públicos, fueron el punto de arranque para reformas ulteriores más rupturistas. Muchas de las ideas fiscales diseñadas en estos primeros años del XX se retomaron años después y dieron pie a reformas más profundas del sistema tributario español. He aquí la importancia y la trascendencia de esta parte de nuestra historia fiscal.

VI. CONCLUSIONES GENERALES

A comienzos del siglo XX, España contaba con un sistema político escasamente desarrollado debido a la existencia de una serie de elementos que condicionaban su propia estructura interna. En primer lugar, la **monopolización del poder** por parte de dos partidos (liberales y conservadores), sin una organización interna efectiva y sin una ideología que vertebrara sus decisiones, las cuales, en la mayoría de los casos, estaban presididas por criterios meramente personales. Ambas formaciones políticas carecían, en definitiva, de una auténtica *cultura de partido*, lo que provocaba continuas escisiones internas, debilitando su posición en el Parlamento y obligando a contar con las fuerzas de la oposición y las minorías para sacar adelante los diferentes proyectos. En segundo lugar, e íntimamente relacionado con lo anterior, la **debilidad del poder ejecutivo en su actividad legislativa**, que se veía hipotecada por los diferentes intereses particulares y limitada por las presiones de los grupos económicos, estrechamente vinculados, por lazos personales, con el poder político. Todo ello desincentivaba el voluntarismo reformador de los políticos que, ante el miedo a ver rechazados sus proyectos más novedosos y sufrir una dolorosa derrota parlamentaria, antesala de una dimisión segura, preferían no presentarlos ante las Cámaras o modificarlos hasta que perdían su sentido inicial. En tercer lugar, la pervivencia de un **sistema cerrado, oligárquico y caciquil consentido** por una sociedad en su mayor parte

desmovilizada; un sistema de simulación constitucional dominado por el bloque de poder mediante la manipulación del proceso electoral.

No obstante, a pesar de todos estos rasgos propios de un sistema político atrasado, a lo largo de las dos primeras décadas del XX comenzaron a vislumbrarse una serie de cambios que anticipaban una modernización política, a saber:

- Los **logros liberales del gobierno largo de Sagasta** (como la Ley de Asociaciones, el restablecimiento del sufragio universal, aunque desnaturalizado por el caciquismo, etc.).
- Las **nuevas corrientes de pensamiento que surgieron en los partidos dinásticos**, como por ejemplo, el *nuevo conservadurismo* de Silvela, cuyo objetivo era modernizar el sistema canovista dotando a los partidos de una estructura más democrática y cercana al pueblo, o el *neoliberalismo* de Canalejas, que representaba la creciente preocupación del bloque de poder por las reformas sociales en aras de la justicia y la equidad.
- La **aparición de nuevos valores y demandas sociales** que van a ser recogidas por los nuevos movimientos y corrientes ideológicas. En este sentido, destacarían, en primer lugar, el movimiento obrero -anarquismo y socialismo-, que va a cuestionar no sólo el sistema sino también la estructura de relaciones de producción existente y que tendrá como objetivo la lucha de clases y la movilización de las masas; en segundo lugar, el movimiento intelectual, que perseguirá la involución del sistema por las clases neutras y la implantación en España de una democracia parlamentaria, y, en tercer lugar, la aparición de programas regionalistas (catalanismo y nacionalismo vasco).
- La **progresiva ampliación del cuerpo electoral y el avance de los partidos no dinásticos** en las ciudades y núcleos urbanos.

Precisamente, la incapacidad manifiesta del sistema político de la Restauración para desarrollarse, ante el imparable proceso de modernización, provocó un estado de frustración y deslegitimación social que derivó en su propia destrucción.

Por lo que se refiere al entorno económico, los principales rasgos que caracterizarían a la España de la Restauración podrían ser, entre otros, los siguientes:

- En primer lugar, el **giro proteccionista** que experimentó la economía española con el cambio de siglo. Este hecho puede ser explicado, básicamente, por dos motivos: de una parte, la crisis agraria y las dificultades por la que atravesaban determinados sectores debido a la debilidad de la demanda, que *aconsejaba* proteger y reservar el mercado interior a las empresas nacionales; de otra, el envilecimiento del signo monetario que, al incrementar el precio de las importaciones, se convirtió en uno de los principales argumentos en favor de la protección (el objetivo era *acabar* con las importaciones vía proteccionismo para nivelar la balanza comercial y así evitar la

depreciación de la peseta, en un momento en que la devaluación era una opción impensable). El viraje proteccionista que adoptó la economía española a finales del XIX, quizá la única solución posible en aquellos momentos, no fue un caso aislado en el contexto internacional. Lo peculiar del caso español fue, no obstante, la duración y la intensidad del mismo, así como la ausencia de unos criterios claros en su aplicación, puesto que en muchos casos no siguió una coherencia económica sino que estaba guiado por intereses particulares y alentado desde los grupos económicos de presión más poderosos (fundamentalmente el eje siderurgia-textil-cereales), que compartían la necesidad de volcarse en el mercado interior dada su baja competitividad internacional.

- En segundo lugar, el giro proteccionista de finales del XIX se materializó, a lo largo de las dos primeras décadas del XX, en una **política económica de marcado carácter nacionalista e intervención estatal** basada en las dos premisas siguientes: proteger y regular el mercado interior y estimular la producción nacional. Esta nueva política exigía un aumento del ahorro privado nacional que, dada su escasez, fue cubierto por las remesas de emigrantes, la repatriación de capitales y el apoyo prestado por las instituciones financieras. En este proceso, el papel del Estado fue secundario debido a sus escasos recursos para intervenir directamente (vía inversión directa), limitándose a una función reguladora. La nueva orientación política coincidió, además, con una austera y disciplinada política monetaria y con una estabilidad de precios, tras el proceso inflacionista de finales del XIX.

- En tercer lugar, una **modernización económica** en prácticamente todas las ramas de actividad. La *agricultura*, que se recuperó vigorosamente de la crisis finisecular, se fue poco a poco diversificando. La aparición de nuevos productos (vitivinícolas, hortícolas, frutícolas) mejoró la tradicionalmente baja productividad del campo español que, aun así, seguía dominado por los productos cerealícolas, bien representados por poderosos grupos de presión. La *industria*, por su parte, aunque experimentó una desaceleración en el ritmo de crecimiento, que agrandó la brecha respecto a los países más desarrollados, entró en una etapa de diversificación y cambio estructural -protagonizada por el desarrollo de la industria ligera y de consumo- que modernizó su estructura interna. En el *terciario*, asistimos a la consolidación y modernización del sistema bancario español. En estos primeros años del XX, la *nueva banca* apostó por operaciones de negocio (más arriesgadas pero más rentables que las puramente comerciales), respaldando el entramado empresarial español, y modernizó su política de financiación. A todas estas transformaciones sectoriales debemos añadir la modernización demográfica, el proceso de urbanización y el cambio en la estructura ocupacional, con una caída del peso relativo representado por la agricultura en favor de la industria y los servicios.

Todos estos rasgos económicos coincidieron con un momento de moderado crecimiento económico, que se intensificó en los dos primeros decenios del XX en relación con el experimentado en la segunda mitad del XIX. Este crecimiento, sin embargo, no se tradujo en un proceso de convergencia respecto a las economías europeas más desarrolladas.

Por otra parte, a finales del XIX, la estructura social de la Restauración, caracterizada por una gran

distancia entre los distintos grupos, estaba formada por tres grandes núcleos de poder. En primer lugar, la aristocracia, con una notable influencia en el ámbito social. En segundo lugar, los grandes financieros-empresarios, básicamente vascos y catalanes. En tercer lugar, la burguesía agraria, tanto los cerealistas castellanos como los grandes latifundistas del sur. Estos dos últimos grupos conformaban el bloque económico de poder. Tras ellos se situaba la pequeña burguesía industrial y mercantil que, a excepción de los años que coincidieron con el cambio de siglo, apenas sí tuvo influencia en el ámbito político y económico.

Sin embargo, a lo largo de las dos primeras décadas del XX tuvo lugar un proceso de modernización social que se reflejó en la movilización creciente de las masas obreras y en la toma de conciencia de una clase social. Las principales manifestaciones de este proceso de cambio fueron, entre otras, las siguientes:

- El **desarrollo del sindicalismo** propiciado, a su vez, por el desarrollo económico (la industrialización) y político (la aprobación de la Ley de Huelgas y Coaliciones de 1909) que tuvo lugar en aquellos años.
- La creciente **participación activa de los intelectuales** en la vida política nacional.
- La aparición de **corrientes ideológicas que propugnaban abiertamente una reforma social**, basada en una mayor intervención del Estado en aras de mejorar las condiciones laborales de la clase trabajadora. El objetivo de todas ellas era el establecimiento de un Estado Social de Derecho. No obstante, los resultados en materia laboral de esta nueva orientación fueron más bien modestos, destacando únicamente la creación de las instituciones que debían llevarla a la práctica: el Instituto de Reforma Sociales (1903) y el Instituto Nacional de Previsión (1908).

La aparición de todos estos elementos desestabilizadores puso en peligro la continuidad del sistema, lo que obligó a reaccionar al bloque de poder ante la amenaza de involución que representaban. La clase dominante, para *limitar* y, en cierta medida, controlar ese proceso de modernización social *utilizó* dos mecanismos. De una parte, la reserva del poder político, mediante un sistema cerrado y oligárquico que controlaba fácilmente con procedimientos fraudulentos. De otra, el apoyo *interesado* de las asociaciones empresariales que estaban emergiendo en aquellos años y que, precisamente, surgieron como respuesta al sindicalismo y a los movimientos de reforma social. El bloque de poder vio en estas asociaciones patronales un freno a las aspiraciones reformadoras de los movimientos proletarios que ponían en peligro el *status quo*. A cambio, el poder político les otorgó algunas contraprestaciones (beneficios tributarios, arancelarios, etc.). Todo ello provocó que determinadas asociaciones empresariales adquirieran, en aquellos años, una notable influencia política que discurría sobre la base de relaciones personales o familiares. La propia heterogeneidad (de objetivos y planteamientos) de los distintos grupos económicos de presión evitó que el poder político quedara atrapado por el poder económico. Su influencia, a la postre, se limitó a casos particulares y, a veces, con planteamientos contradictorios.

La modernización económica y social provocó en España, como en el resto de países

desarrollados, una creciente conflictividad social. Los continuos enfrentamientos entre trabajadores y empresarios que caracterizaron a los primeros años del siglo tuvieron como ejes principales los salarios, la jornada de trabajo, el reconocimiento de la realidad sindical y la solidaridad. Por lo tanto, los conflictos entre propietarios y trabajadores, junto con el catalanismo y el problema de Marruecos, van a ser las tres grandes coordenadas en las que se movieron las fuerzas sociales en las dos primeras décadas del XX.

Todo ese proceso de modernización que experimentó España a comienzo de siglo no tuvo su continuidad, sin embargo, en el ámbito tributario, donde nuestro país seguía mostrando una serie de rasgos propios de un sistema arcaico, como la falta de equidad, la complejidad, la ineficiencia en el cálculo de las bases impositivas o la regresividad. La Hacienda española de principios de siglo, con gastos crecientes y demandando unos ingresos flexibles que fueran capaces de seguir las alteraciones de la vida económica, seguía sustentándose en un recién completado cuadro de contribuciones reales o de producto, en el que se gravaban todas las fuentes de rendimiento posibles: la propiedad territorial (con la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería), la renta de la industria (con la contribución industrial y de comercio) y los rendimientos del trabajo y el capital (con las tarifas I y II de la contribución de utilidades respectivamente). Entre los tres tributos representaban, en 1915, casi la tercera parte de los ingresos totales del Estado y más del 78% de las contribuciones directas. La renta de aduanas (dentro de las contribuciones indirectas) y los monopolios eran las otras partidas con una mayor importancia relativa dentro de los ingresos de la Hacienda.

A lo largo de los primeros 20 años del siglo, el sistema fiscal español apenas sufrió variaciones significativas, destacando únicamente aquellas que tenían como objetivo completar y mejorar el cuadro tributario vigente, siempre bajo la ineludible premisa de alcanzar el equilibrio presupuestario, una verdadera obsesión para la mayor parte de los ministros de Hacienda de la Restauración. Sin embargo, se pospuso sistemáticamente la personalización de la carga tributaria, imprescindible en todo sistema fiscal moderno. Todo ello pone de manifiesto la lenta evolución que siguió el sistema tributario español a lo largo de las dos primeras décadas del XX, alejándose cada vez más de la nueva estructura económica y social que se estaba configurando. Esta lentitud, sin embargo, tuvo su origen en la existencia de una serie de obstáculos que impidieron avanzar en la modernización fiscal. El conservadurismo de un poder político oligárquico, debilitado por las continuas disensiones internas y más preocupado por las necesidades de la Hacienda que por las de los contribuyentes, la presión ejercida por los distintos grupos económicos que luchaban por defender sus intereses particulares o la escasa implicación de una sociedad que no se veía representada en un sistema de simulación constitucional son, entre otros, algunos de los factores que impidieron la puesta en marcha de reformas más rupturistas. A ello habría que añadir por último una Administración lenta e ineficaz que, en su descargo, tenía que realizar su labor sin medios técnicos y humanos adecuados.

La combinación de todos estos factores impidieron a Villaverde y, especialmente, a Cobián y a Suárez Inclán, modernizar el cuadro tributario español de principios de siglo, al fracasar sus ensayos de personalización de la carga tributaria y de establecer una mayor progresividad. Aún así, sus propuestas consiguieron, al menos, *modernizar la conciencia tributaria* de los contribuyentes, abriendo la senda por donde, años más tarde, con el establecimiento por parte de Carner en 1932 de la Contribución General sobre la Renta, caminaría la tributación directa en

España.

BIBLIOGRAFÍA (VOLUMEN II)

ARTOLA, MIGUEL (dir.) (1991): Historia de España Alfaguara, volumen VI: Restauración y crisis de la Monarquía (1874-1931), Madrid, Alianza Universidad, Tercera edición.

BERNIS, FRANCISCO (1917): La Hacienda española. Los impuestos, Barcelona, Minerva.

BESSES, LUIS (1901): El año anterior. La política, el Parlamento, la prensa, el arte, la industria, el comercio y la clase obrera en 1900, Madrid, Casa Editorial, imp. y lit. de Felipe Juan Rojás.

CARBAJO VASCO, DOMINGO (1990): Síntesis de las reformas tributarias en España. Monográfico número 77. Madrid. Instituto de Estudios Fiscales.

CARR, RAYMOND (1988): España 1808-1975, Barcelona, Ariel.

COMÍN, FRANCISCO y MARTÍN ACEÑA. PABLO (1984): “La política monetaria y fiscal durante la Dictadura y la II República” en *Papeles de Economía*, nº20, pp. 236-265.

COMÍN, FRANCISCO (1988): Hacienda y economía en la España contemporánea, vol II, la hacienda transnacional (1875-1935), Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales.

COMÍN, FRANCISCO (1990): “La política fiscal en España entre 1874 y 1914: algunas precisiones” en Manuel Tuñón de Lara (dir.), pp. 547 a 587.

COMÍN, FRANCISCO (1996): Historia de la Hacienda Pública, volumen II: España (1808-1985), Barcelona, Crítica.

De Economía, Boletín de temas económicos, Año VIII, Monografía IV, nº33-34, 1955.

DEL REY REGUILLO, FERNANDO (1992): Propietarios y patronos: la política de las organizaciones económicas en la España de la Restauración (1914-1923), Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DOLLÉANS, EDOUARD (1973): Historia del movimiento obrero, volumen I: 1830-1871, Bilbao, Zero.

El Economista, revista semanal científica e independiente de Bolsa, Hacienda, Comercio, Agricultura e Industria, Año XV, nº720 de 10 de marzo de 1910.

El Economista, revista semanal científica e independiente de Bolsa, Hacienda, Comercio, Agricultura e Industria, Año XXVIII, nº1420 de 9 de agosto de 1913.

FERNÁNDEZ VILLAVERDE, RAIMUNDO (1900): Discursos pronunciados por el Excelentísimo señor D. Raimundo Fernández Villaverde sobre el presupuesto de 1900, Madrid.

FLORES DE LEMUS, ANTONIO: “Algunos datos estadísticos sobre el estado actual de la economía española” en *Hacienda Pública Española*, nº42-43, 1976, pp. 421 a 465, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales (artículo publicado por “The Times”, correspondiente al 29 de junio de 1914).

FONTANA, JOSEP (1973): Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX, Esplugas de Llobregat (Barcelona), Ariel.

FUENTES QUINTANA, ENRIQUE Y ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, CESAR (1967): Sistema fiscal español y comparado, Madrid, Imp. Butorel.

FUENTES QUINTANA, ENRIQUE (1990): Las reformas tributarias en España: teoría, historia y propuestas, Barcelona, Crítica (edición al cuidado de Francisco Comín).

GARCÍA DELGADO, JOSÉ LUIS (1984): “De la protección arancelaria al corporativismo en España, 1898-1936” en J.L. García Delgado (ed.), pp. 117 a 136.

GARCÍA DELGADO, JOSÉ LUIS (ed.) (1984): España, 1898-1936: Estructuras y cambio, coloquio de la Universidad Complutense sobre la España contemporánea, Madrid, Universidad Complutense.

GARCÍA DELGADO, JOSÉ LUIS (1993): “La economía española entre 1900 y 1923” en Manuel Tuñón de Lara (dir.), pp. 407 a 458.

GARCÍA DELGADO, JOSÉ LUIS (dir.) (1993): España, economía, Madrid, Espasa-Calpe, 6ª edición aumentada y actualizada.

GERMANI, GINO (1992): “Secularización, modernización y desarrollo económico” en Teresa

Carnero (ed.), pp. 71 a 100.

LAGARES CAMPO, MANUEL J.: “Flores de Lemus y el proyecto de rentas y ganancias de 1926” en *Hacienda Pública Española*, nº42-43, 1976, pp.189-204, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales.

LINZ, JUAN J. (1988): “Política e intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980” en Manuel Pérez Yruela y Salvador Giner (eds.), p. 67-123

MARCO, JOSÉ MARÍA (1998): “Crisis y destrucción del orden liberal (1902-1931)” en José María Marco (coord.), pp. 329 a 404.

MARCO, JOSÉ MARÍA (coord.) (1998): Genealogía del liberalismo español, 1759-1931, Madrid, Fundación para el análisis y los Estudios Sociales.

MARTÍNEZ CUADRADO, MIGUEL (1991): “La burguesía conservadora (1874-1931)” en Miguel Artola (dir).

MARTORELL LINARES, MIGUEL (1996): “Las reformas tributarias y la política en España en el primer cuarto del siglo XX”; en *Hacienda Pública Española, Monografía, 1996: La reforma fiscal de Mon-Santillán cincuenta años después*, pp. 251 a 266.

PALAFOX, JORDI Y FUSI, JUAN PABLO (1997): España: 1808-1996. El desafío de la modernidad, Madrid, Espasa-Calpe.

PÉREZ YRUELA, MANUEL Y GINES, SALVADOR (1988): El corporatismo en España, Barcelona, Ariel.

PRESUPUESTOS GENERALES APROBADOS DE GASTOS E INGRESOS: Presupuestos generales del Estado para el año económico 1896-97.

PRESUPUESTOS GENERALES APROBADOS DE GASTOS E INGRESOS: Presupuestos generales del Estado para el año económico 1900.

PRESUPUESTOS GENERALES APROBADOS DE GASTOS E INGRESOS: Presupuestos generales del Estado para el año económico 1913.

PRESUPUESTOS GENERALES APROBADOS DE GASTOS E INGRESOS: Presupuestos generales del Estado para el año económico 1915.

Revista de Hacienda, Año III, nº92 de 4 de septiembre de 1907.

RUIZ, DAVID (1993): “España, 1902-1923: vida política, social y cultural” en Manuel Tuñón de Lara (dir.), pp. 459 a 527.

TORTELLA, GABRIEL (1994): El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX, Madrid, Alianza Editorial.

TUÑÓN DE LARA, MANUEL (dir.) (1990): La España en la Restauración. Política, economía, legislación y cultura, Madrid, Siglo XXI (edición al cuidado de José Luis García Delgado).

TUÑÓN DE LARA, MANUEL (1992): Poder y sociedad en España, 1900-1931, Madrid, Espasa-Calpe.

TUÑÓN DE LARA, MANUEL (1993): “Introducción” en Manuel Tuñón de Lara (dir.)

TUÑÓN DE LARA, MANUEL (dir.) (1993): Historia de España, Tomo VIII: Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923), Barcelona, Labor.

VELARDE FUERTES, JUAN (1961): Flores de Lemus ante la economía española, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.

[1]

“Ser gran terrateniente y gran capitalista industrial-financiero, y a la vez poseer inmuebles, pertenecer a la nobleza y, por añadidura, ser diputado o senador vitalicio, cuando no escalar hasta los centros-clave, no es raro en la España de la época: un conde de Romanones, un marqués de Urquijo, un marqués de Pidal, un marqués de Larios son personajes por todos conocidos”; Tuñón de Lara, Manuel (1992), pp. 124 y 125.

[2]

Una de las características más notorias de esta etapa fue el alto grado de concentración de la riqueza mueble e inmueble en manos de unos pocos. Según los datos obtenidos por Martínez Cuadrado para 1883-84 (aunque pueden ser perfectamente extensibles a todo el período), el 4% de los propietarios-contribuyentes -que formaría el grupo de los grandes

latifundistas- absorbían el 49,5 por ciento de las cuotas de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (que representaría la renta o beneficios obtenidos a través de la propiedad gravada), el 25% -la clase media- absorbía el 35%, en tanto que el 71% -los campesinos pobres- absorbía el 15,5%; Martínez Cuadrado, Miguel (1991), pp. 297 y 298.

[3]

Martínez Cuadrado, Miguel (1991), p. 343.

[4]

Como señala G. Germani, “la respuesta activa, la movilización, (...) constituye asimismo un aspecto esencial de la modernización”; Germani, Gino (1992), p. 74.

[5]

Fontana, Josep (1973), p. 53.

[6]

Según apuntan Fontana (1973), p. 93, y Dolléans (1973), p. 466 a 468, los años centrales del XIX suponen el nacimiento del sindicalismo moderno y los primeros síntomas de la formación de una conciencia de clase obrera, independiente de la burguesía industrial a la que había auxiliado en su lucha contra el Antiguo Régimen. De hecho, el primer sindicato obrero de la industria española fue la Sociedad de Tejedores, creada en Barcelona en mayo de 1840. Dos años más tarde ya contaba con 50.000 afiliados.

[7]

Ruíz, David (1993), p. 480. La jornada de 8 horas será, efectivamente, una de las principales reivindicaciones obreras de principios de siglo. El motivo de tal petición era incrementar el tiempo de ocio y, sobre todo, evitar la creciente amenaza del paro. Según Tuñón de Lara (1993), p. 414., el paro comienza a ser considerado como una amenaza, “no solamente en la industria textil, sino también en la construcción (...) y, desde luego, en el campo donde t(enía) rasgos estructurales”.

[8]

Tuñón de Lara, Manuel (1992), p. 170.

[9]

Martínez Cuadrado, Miguel (1991), p. 360.

[10]

Entre 1910 y 1912 la UGT pasó de 40.984 afiliados a 128.914, alcanzando su cota máxima en 1913 con 147.729 ; Tuñón de Lara, Manuel (1992), p. 134. El gran problema de la UGT fue, como vimos, su escasa penetración en las zonas agrarias del país y su excesiva vinculación a Madrid, lo que reducía su área de influencia.

[11]

Tuñón de Lara, Manuel (1992), p. 143.

[12]

Especie de asociaciones “mixtas” de patronos y obreros, surgidas a finales del XIX que pretendían extender las virtudes católicas entre la clase obrera para acabar con los conflictos sociales, alejándoles de las negativas influencias de socialistas y revolucionarios.

[13]

Carr, Raymond (1988), p. 446 .

[14]

Tuñón de Lara, Manuel (1992), p. 147.

[15]

Martínez Cuadrado, Miguel (1991), p. 511.

[16]

Tuñón de Lara, Manuel (1992), p. 155.

[17]

En este sentido, cabe destacar la Ley de Compensación de los Trabajadores de 1900 o la jornada de 8 horas, implantada en 1918 bajo el gobierno de Romanones.

[18]

En 1924, Primo de Rivera lo incluyó en el Ministerio de Trabajo, lo que supuso su fin como institución independiente.

[19]

García Delgado, José Luis (1984), p. 124

[20]

Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 51.

[21]

Del Rey Reguillo, Fernando (1992), pp. 88 y 89.

[22]

Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 111.

[23]

Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 144.

[24]

Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 157.

[25]

La Unión Liberal, fundada en 1897, fue el organismo utilizado por los industriales vascos para influir en la vida política. De esta organización surgiría, primero, el Partido Conservador en Vizcaya y, después el maurismo, que tuvo en Bilbao su punto de arranque. El acoso y derribo del sistema de turnos abanderado por Maura caló hondo en buena parte de los grandes industriales vascos (monárquicos), cansados de tanta inestabilidad política y de la incapacidad del sistema para solucionar los problemas de la nación. Ambos compartían la necesidad de esa *reforma desde arriba* como única solución válida para el país: “los grandes industriales se entusiasmaron al oírle abogar en defensa de la nacionalización de la economía, (...) y de potenciar el intervencionismo del Estado en la economía, favoreciendo a un tiempo la iniciativa privada. Justo el programa que la gran industria nacional quería oír”; Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 777.

[26]

Durante la Restauración, las Cámaras actuaron como “grupos de presión, semioficiales en la práctica, con carácter tanto empresarial, (...) como patronal, que actuaron como organizaciones defensoras de los empresarios en el juego del mercado, frente al Estado, frente al movimiento obrero y frente a las organizaciones homólogas rivales”; Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 183.

[27]

El 9 de abril de 1886 se creó la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, el 14 de noviembre de 1890 la Cámara Agraria y el 23 de septiembre de 1921 la Cámara Minera.

[28]

La ley de Bases de 29 de junio de 1911 pretendía resolver los principales problemas de las Cámaras, fundamentalmente el relacionado con sus fuentes de financiación. La solución que se adoptó fue el establecimiento de mecanismos coercitivos para la financiación de las Cámaras, de manera que sus electores tenían la obligación de satisfacer hasta un 2% de la contribución que pagasen por el ejercicio del comercio o la industria.

[29]

En este sentido, el mayor dinamismo en el terreno político de principios de siglo correspondió a las altas esferas económicas (la gran burguesía). Las clases medias – pequeños y medianos industriales y comerciantes- mantuvieron a lo largo de todo el período una marcada indefinición política. Únicamente las circunstancias coyunturales provocaban su inclinación hacia una u otra corriente ideológica, aunque compartieran con las altas esferas económicas la desconfianza y la frustración respecto a un sistema político incapaz de solucionar sus problemas. Además, como señala Raymond Carr (1988), p. 418, “el papel revolucionario que le correspondería a las capas medias urbanas en la política se fue extinguiendo a medida que aparecieron los partidos proletarios”.

[30]

Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 689 y ss.

[31]

Para Flores de Lemus, parece más que probada la estrecha relación existente entre el poder político y el poder económico en la España de principios de siglo. En su opinión, los partidos políticos, de manera especial los dinásticos, se habían convertido en auténticas oligarquías al “servicio de los intereses de empresas particulares”; Velarde Fuertes, Juan (1961), p. 261.

[32]

Para ampliar estas cuestiones, Linz, Juan J. (1988), pp. 67 a 123.

[33]

Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 693.

[34]

Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 694 y 698.

[35]

El hecho de tomar como punto de referencia el presupuesto para el año económico de 1915, presentado por Gabino Bugallal y aprobado el 26 de diciembre de 1914, es debido a que, tras la ruptura del consenso parlamentario en 1913, la actividad legislatora quedó poco menos que bloqueada, de manera que, a efectos tributarios, “desde 1914 hasta 1920 no se aprobó ningún presupuesto y no se adoptaron medidas para reforzar los ingresos”; Martorell Linares, Miguel (1996), p. 264.

[36]

Impuesto creado en 1893.

[37]

Lagares Calvo, Manuel J. (1976), p. 190.

[38]

Flores de Lemus se mostraba muy crítico con el sistema de contribuciones directas existentes a comienzos del siglo. En su opinión, formaban un “círculo de contradicciones, incoherencias e irregularidades” puestas de manifiesto en la heterogeneidad tanto en la forma como en los tipos con que gravaban rendimientos de igual naturaleza o en la doble imposición a que estaban sometidas algunas fuentes de riqueza. A todo ello habría que unir la falta de personalización en la carga tributaria. Flores de Lemus era partidario del establecimiento en España de un impuesto progresivo sobre la renta de las personas físicas; un impuesto que debería ser amplio -para abarcar todas las rentas-, flexible -para adaptarse a los cambios y a las condiciones particulares de cada contribuyente- y sustentador del sistema de contribuciones directas. Sin embargo, para ello era imprescindible un adecuado “clima social (...) y un oportuno aparato administrativo”. En su opinión, ninguna de las dos premisas se daban a comienzos del XX. Ambas citas en Velarde Fuertes, Juan (1961), pp. 229 y 250.

[39]

En los presupuestos para el año económico de 1896-97 los ingresos por la renta del tabaco ascendía a 94 millones por 24 millones de la renta de Loterías. En los presupuestos de 1915 el montante de ambas partidas ascendía a 154 y 128 millones de pesetas

respectivamente.

[40]

El establecimiento de estas dos nuevas figuras hay que enmarcarlo en las medidas tendentes a incrementar los impuestos sobre consumos específicos incluidas en la reforma de Villaverde de 1899-1900.

[41]

En el mes de julio de 1910, Cobián presentó en el Congreso un proyecto de ley reformando el impuesto de consumos. En él se limitaba a suprimir el impuesto de consumos sobre la sal, respetando el resto del tributo. Para ampliar todo lo relacionado con los intentos de suprimir el impuesto de consumos, véase Martorell Linares, Miguel (1996), pp 256 y 257.

[42]

Según opinión de Flores de Lemus, las tarifas de la contribución industrial y de comercio mostraron en esos años una notoria incoherencia con el desarrollo de la técnica y las modificaciones económicas que habían sido consecuencia de aquél, de manera que las cuotas se habían alejado progresivamente de la realidad económica del país.

[43]

Como señala García Delgado, uno de los principales problemas de la Hacienda de principios de siglo fue su “incapacidad para participar en el proceso de auge económico (...) y para beneficiarse razonablemente de la acumulación de capital que t(uvo) entonces lugar, de forma que durante los años veinte los principales recursos del Estado seg(uían) siendo los obtenidos a través de los impuestos indirectos y a través de la emisiones de Deuda Pública”; García Delgado, José Luis (1993), p. 450.

[44]

Como señalan Palafox y Fusi “el cambio de las directrices del Estado (...) se enmarca en un contexto general de transformaciones de la economía internacional y de aumento de la intervención pública en casi todos los países de Europa. El Estado pasó a desempeñar un papel económico creciente, y no sólo a través del presupuesto”; Palafox, Jordi y Fusi, Juan Pablo (1997), p. 224.

[45]

Lagares Calvo, Manuel J. (1976), p. 191.

[46]

El cambio en el titular de la cartera de Hacienda, algo muy frecuente en la primera década

del siglo, puesto que en 9 años hubo 16 ministros diferentes, suponía, casi siempre, *destruir* la obra del antecesor.

[47]

Como señala Fernando del Rey, “pocas veces un problema suscitó tanta unanimidad como la resistencia a un fisco que consideraban abusivo y ajeno a las necesidades públicas. Mientras en otros ámbitos de la vida económica lo que primó fue el choque entre los diferentes grupos (...), en el terreno fiscal imperó la unidad de acción, especialmente en lo que concierne a las alianzas de la industria y el mundo mercantil”; Del Rey Reguillo, Fernando (1992). Pp. 281 y 282. Desde el mundo rural, las principales campañas de oposición contra el Estado se enmarcaron en la lucha contra el avance catastral -la ley de avance catastral corresponde a 1906 aunque el reglamento no se publicó hasta 1913-. Los grandes propietarios veían en esta iniciativa un peligro para sus intereses ante la imposibilidad de seguir manteniendo ocultas sus tierras; su riqueza en definitiva.

[48]

La deficiencia de las inspecciones era un hecho innegable, como prueban los insistentes intentos que realizaron los distintos ministros de Hacienda en aquellos años por reformar la Administración. Estas mismas reformas chocaban con las premuras presupuestarias, ya que aquellas exigirían aumentar el personal, mejorar los sueldos, asignar más cantidad para los gastos, etc., lo que provocaba un aumento al Presupuesto que era, precisamente, lo que se trataba de evitar.

[49]

En un artículo publicado en la Revista de Hacienda se podía leer: “apenas aparece una disposición en la Gaceta, cuando ya se han estudiado todos los medios de sustraerse a esa acción; y como, desgraciadamente, las disposiciones administrativas (...) suelen adolecer del defecto de ser tan difusas como oscuras, siempre queda campo abierto para las interpretaciones, y portillos abiertos al fraude y a la mala fe”; Revista de Hacienda (1907), pp. 1 y 2.

[50]

Como apunta Fernando del Rey, “lo que más irritaba a las organizaciones económicas no era tanto el origen de lo recaudado como el destino que se le confería, ajeno, según ellas a sus intereses más inmediatos”; Del Rey Reguillo, Fernando (1992), p. 280.

[51]

Fuentes Quintana, Enrique (1990), p. 130.

[52]

En los presupuestos generales para el año económico 1896-97, la partida de deuda pública representaba cerca del 42% de los recursos del Estado.

[53]

Comín, Francisco (1988), p. 659.

[54]

Como señala Tortella (1994), p. 353, el objetivo último que perseguía Villaverde era devolver al Banco de España lo que se le debía, es decir, rescatar la deuda que poseía para limitar la posibilidad de emitir billetes a fin de conseguir la estabilidad de los precios.

[55]

Villaverde fue escrupulosamente respetuoso con el dogma del equilibrio presupuestario, hasta el punto de convertirse casi en una obsesión, resistiendo a “las veleidades regeneracionistas, siempre costosas para las arcas de la Hacienda, de Silvela”; Marco, José María (1998), p. 377.

[56]

El presupuesto de nivelación de Villaverde incluía una serie de medidas tendentes a reducir la carga de la deuda. Estas eran, fundamentalmente, la supresión de las amortizaciones y el establecimiento de un impuesto del 20% sobre los ingresos de la deuda, los cuales habían sido incrementados, a modo de compensación, en un 13%.

[57]

El propio Villaverde, en el discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados el 17 de junio de 1899, señalaba que "en mi propósito de no alterar fundamentalmente (...) el sistema tributario, cuando las circunstancias actuales no me permitían establecer en España ni el income-tax, que abraza todas las rentas y todas las utilidades, como en Inglaterra; ni un impuesto, como el italiano, de los provechos de la riqueza mueble, que comprende toda la contribución industrial; ni tampoco un impuesto sobre todas las rentas, como el de Austria y Prusia; ni el impuesto global de toda renta, que con más empeño que fortuna viene persiguiéndose en Francia, yo no podía dar en los grandes riesgos de perturbar el sistema tributario, ni establecer, como base de esa imposición, la declaración del particular, ni establecer la investigación, la verdadera inquisición del individuo; así es que me he limitado a presentaros un proyecto modesto de impuestos sobre utilidades, no gravadas dentro del presupuesto español en ningún otra forma"; Fernández Villaverde, Raimundo (1900), p. 407.

[58]

En este sentido, en el artículo publicado el 10 de marzo por la revista *El Economista* se

podía leer: "con la atención especialísima que venimos consagrando a cuanto a la propiedad se refiere, al estudiar en anteriores números la discusión del Impuesto de Derechos reales, llamábamos la atención sobre el peligroso principio del impuesto progresivo que inauguraba, y, conociendo los elementos que forman el Senado español, manifestábamos la esperanza de que en la Cámara Alta ese principio socialista fuese desechado. Nuestra profecía se ha cumplido. Una comisión de senadores, grandes de España, ha conferenciado con el señor Villaverde y formulado una enmienda, (...) en que se echa por tierra ese principio del impuesto progresivo, y el Ministro ha declarado solemnemente en sesión pública, que cede a ante la presión de estos elementos parlamentarios. La propiedad resulta libre con ello de un mal de presente y de una amenaza continua que, consentido el principio socialista, quedaba en pie como precedente para los presupuestos sucesivos"; *El Economista* (1900), p. 164.

[59]

En aquellos años, la Administración, con los medios con que disponía, sólo estaba capacitada para tramitar expedientes pero, en ningún caso, para gestionar y llevar a cabo una gestión ejecutora e investigadora. Como señalaba Flores de Lemus, era "completamente imposible que 531 funcionarios de real nombramiento, auxiliados por 232 aspirantes administraran el enorme volumen de nuestras contribuciones"; Velarde Fuertes, Juan (1961), p. 210.

[60]

La Tarifa I era la resultante de la fusión de 3 impuestos anteriores: el impuesto de sueldos y asignaciones, el impuesto sobre los honorarios de los registradores de la propiedad y los epígrafes de la contribución industrial que gravaban los rendimientos del trabajo. Las fuentes de inspiración de la Tarifa II eran el recién establecido impuesto sobre la deuda pública y los epígrafes de la Tarifa II de la contribución industrial que gravaban toda clase de rendimientos de capital entregados a préstamo y dividendos recibidos por la suscripción de capital accionariado. Por último, la Tarifa III fue una *caja vacía* que podría llenarse de cualquier contenido; fue, en definitiva, un intento baldío, por su escasa claridad, de reforzar la carga tributaria sobre los beneficios empresariales.

[61]

Francisco Bernis calificó a la Tarifa III de Utilidades como "la más importante y las más imperfecta de nuestras contribuciones directas; Bernis, Francisco (1917), p. 54.

[62]

Comín (1988), pp. 612 y ss., resta importancia a las medidas reformadoras de Villaverde en cuanto al acercamiento de la presión fiscal soportada por la industria y la agricultura. En su opinión, la disminución de la presión fiscal sobre la agricultura a partir del cambio de siglo tiene su explicación, fundamentalmente, en la subestimación del producto agrario existente.

[63]

Tuñón de Lara, Manuel (1992), p. 154.

[64]

La sistematización de tributos llevada a cabo por Villaverde a través de la Contribución de Utilidades, así como la reforma de algunos tributos, como la Ley del Timbre, perjudicó comparativamente a la industria y al comercio.

[65]

El cierre de tiendas fue una medida de protesta en contra, por un lado, de la decisión tomada por el gobierno de Silvela de procesar a todos los miembros de la Unión Nacional firmantes del manifiesto y, por otro, por los nuevos reglamentos sobre recaudación de impuestos y débitos al Estado aprobados por aquel, en los que se disponía que “los industriales que dejasen de pasar el primer período de apremio, sin pagar la contribución, serían declarados en baja forzosa, y cerrados sus establecimientos, no permitiéndose el ejercicio de la industria sin estar al corriente del pago”; Besses, Luis (1901), p. 22. Esta fue la respuesta del gobierno conservador a la insurrección tributaria planteada por la Unión Nacional.

[66]

Una sistematización de los principales documentos inspirados por Flores de Lemus se recoge en Fuentes Quintana, Enrique (1990), pp. 296 y 297.

[67]

Fuentes Quintana, Enrique y Albiñana García-Quintana, Cesar (1967), pp. 205 y ss.

[68]

Cobián, como buen villaverdista, antepuso la consecución del equilibrio presupuestario a cualquier otro objetivo, por lo que no dudo en plantear una serie de medidas para reforzar los ingresos ante la nueva escalada que habían experimentado los gastos, fundamentalmente como consecuencia del conflicto bélico en el norte de África. Las medidas para fortalecer los ingresos consistieron, básicamente, en la alteración de las tarifas y en la implantación de recargos en las principales figuras impositivas (contribución territorial, contribución de utilidades, impuesto minero, impuesto sobre los azúcares, impuesto de transportes).

[69]

Con el proyecto de creación de la Hacienda Local, Cobián buscaba proporcionar a los Ayuntamientos una autonomía económica para que pudieran suprimir o mantener el

impuesto de consumos a su arbitrio. Las rentas, los bienes de propios, los aumentos de valor de los terrenos y los recargos sobre las imposiciones directas e indirectas serían, por este orden, los principales capítulos de los ingresos de las Haciendas locales, quienes podrían acudir al impuesto de consumos si fueran insuficientes los anteriores. Fiel a su doctrina hacendística, con este proyecto Cobián defendía la supresión racional de los consumos, siempre y cuando se encontraran sustitutos adecuados y no se pusiera en peligro la viabilidad económica de las Haciendas locales.

[70]

Según se establecía en el proyecto de Cobián, constituiría la base imponible del impuesto de cédulas personales la suma anual de bienes o valores en dinero que, una persona o entidad obligada a contribuir, tuviera o disfrutara, ya procedieran de:

- a) Capitales.
- b) De la propiedad, posesión, uso o disfrute de inmuebles o derechos reales, de explotaciones agrarias o ganaderas.
- c) De las explotaciones mineras.
- d) De los negocios comerciales o industriales.
- e) Del ejercicio de profesión, arte u oficio lucrativo, y de asignaciones, pensiones, dotaciones, gratificaciones, dietas, haberes y utilidades de cualquier clase denominación no comprendidas en los apartados precedentes.

Asimismo, la estimación de la base se realizaría mediante declaración jurada en la que se expresara el líquido imponible. Si el contribuyente no *podiera* estimar la base imponible tendría la posibilidad de realizar una estimación objetiva de la misma, siempre y cuando facilitara a la Administración la información de cómo lo había hecho.

[71]

El proyecto de Cobián para la reforma de las cédulas personales establecía 29 cédulas para otros tantos escalones de renta. El mínimo exento se situaba en las 750 pesetas y la cédula máxima era de 2.500 pesetas para rentas superiores a las 250.000 pesetas.

[72]

Los conservadores supeditaron su apoyo a los presupuestos de 1911 a la modificación del proyecto de reforma de los derechos reales (con el objetivo de limitar la aplicación del principio de progresividad) y al aplazamiento de la reforma de las cédulas personales. Las filas más conservadoras del Parlamento consideraban que el impuesto progresivo era socialista, expoliador e incitaba al fraude y a la fuga de capitales.

[73]

La acción militar en el norte de África estaba suponiendo un importantísimo esfuerzo para las arcas de la Hacienda.

[74]

El proyecto de Suárez Inclán fijaba un incremento moderado en las cuotas del impuesto de alcoholes y el restablecimiento del impuesto sobre la sal, con el tipo de gravamen vigente desde 1898, es decir, 0,18 pesetas por kilogramo.

[75]

Oficinas ejecutoras de contribuciones, que tendrían a su cargo la determinación de los contribuyentes, la estimación de las bases contributivas y la liquidación de las cuotas.

[76]

Concretamente un total de 41 administraciones en otras tantas provincias.

[77]

El objetivo del proyecto de reforma de la contribución territorial era corregir el inadecuado aprovechamiento de la tierra que, en opinión del ministro, se estaba dando en aquellos momentos. La reforma establecía tipos distintos para los dos supuestos de la riqueza imponible: el máximo para la renta de la tierra (que llegaba hasta el 17%) y el mínimo para el beneficio del que la cultivara, fuera o no propietario, que descendía hasta el 8%.

[78]

El impuesto de cédula personales se cedió a los Ayuntamientos por la Ley de 1911. Ello desaconsejaba, lógicamente, partir de dicho impuesto para el ensayo de personalización de la carga tributaria.

[79]

La base imponible de la nueva contribución estaría formada por la suma anual de las utilidades que una persona o entidad tuviera o disfrutara, ya procediera de capitales, de inmuebles, concesiones o derechos reales; de explotaciones agrarias, ganaderas o mineras; de negocios comerciales o industriales; del ejercicio de profesiones, artes u oficios lucrativos, o de asignaciones, pensiones, dotaciones, gratificaciones, dietas, haberes o utilidades de cualquier clase o denominación. Quedarían exentas las rentas que no excedieran de las 5.000 pesetas.

[80]

La progresividad que introducía el nuevo impuesto era muy moderada (el tipo máximo para

rentas superiores a las 200.000 pesetas era del 0,5 por ciento) debido, en opinión del propio Suárez Inclán, a la novedad de la propuesta. El ministro, influenciado por la ideas de Flores de Lemus, era partidario de reformar graduales que no alteraran bruscamente las especiales costumbres fiscales de los contribuyentes.

[81]

Las rentas superiores a 250.000 pesetas se gravarían de la siguiente forma:

- a) 250.000 ptas., al tipo del número 18;
- b) el resto de la renta imponible a razón de 0,60.

La suma de ambas cuotas parciales constituiría la cuota correspondiente.

[82]

La tarifa del impuesto francés, aparecida en el número correspondiente al 9 de agosto de 1913 de la revista *El Economista*, p. 982., era la siguiente:

1 por cien de 5.001 a 10.000 francos de renta
2,25 por cien de 10.001 a 15.000 francos de renta

3,25 por cien de 15.001 a 20.000 francos de renta

4,50 por cien de 20.001 a 25.000 francos de renta

5,50 por cien de 25.001 a 30.000 francos de renta

5,75 por cien de 30.001 a 50.000 francos de renta

6,00 por cien de 50.001 a 100.000 francos de renta

6,25 por cien de 100.001 a 200.000 francos de renta

6,50 por cien de 200.001 a 500.000 francos de renta

7,00 por cien de 500.000 francos de renta en adelante

Además, el proyecto contemplaba que los solteros de más de 30 años pagarían sobre todas sus rentas un recargo del 20%, mientras que todo contribuyente cuya renta fuera inferior a los 20.000 francos tendría derecho a una deducción de 1.000 francos por cada persona que tuviese a su cargo.

[83]

Para Francisco Comín, la influencia del sistema tributario francés, por ejemplo, en el implantado en España en 1845, es innegable. Además, Francia es considerada el prototipo del sistema tributario latino característico de los países mediterráneos, incluida España; Comín, Francisco (1996), p. 181.

[84]

Como vimos en el primer capítulo, en ese año se asistió a la descomposición de los dos partidos dinásticos y a la ruptura del turno pacífico.

 Sugerencias: [Biblioteca de Económicas y Empresariales. Servicios de Internet](#)-- Universidad Complutense

Fecha de actualización de esta página: 30/10/00